

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO DE GOBIERNO

**2768**

***Decreto 11/2024 de 22 de marzo por el que se modifica el Decreto 7/2022, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la solución habitacional de las personas que habitan los apartamentos Don Pepe y del restablecimiento de los valores ecológicos en la zona afectada***

En la reunión de 10 de febrero de 2022 entre el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, el Gobierno de las Illes Balears y representantes de los propietarios de los apartamentos Don Pepe se propuso una solución para el problema de vivienda del conjunto de las familias afectadas que, a su vez, restablecería el espacio natural y devolvería y reforzaría los valores medioambientales y ecológicos en todo el entorno. Esta solución implica a varias administraciones y entidades de las Illes Balears de ámbito autonómico, insular y municipal, y las partes implicadas entendieron que era conveniente crear una comisión de seguimiento de dicha solución habitacional.

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de 15 de marzo se publicó el Decreto 7/2022, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la solución habitacional de las personas que habitan los apartamentos Don Pepe y del restablecimiento de los valores ecológicos en la zona afectada.

En este decreto, se regulan dos órganos colegiados: la Comisión de Seguimiento, en la que se encuentran representados el Gobierno de las Illes Balears, el Consejo Insular de Ibiza, el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y los propietarios de los apartamentos Don Pepe, y la Comisión Técnica, integrada por representantes del Gobierno de las Illes Balears, el Consejo Insular de Ibiza, el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y la Abogacía de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modifica la denominación, la estructura y las competencias de las diferentes consejerías del Gobierno y se hace necesaria una adaptación de los miembros que formarán parte de las citadas comisiones.

Por otro lado, se quiere reforzar la participación de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad en la Comisión Técnica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, este decreto se ajusta a los principios de buena regulación, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, dado que su objeto es actualizar a la nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la composición de los órganos creados mediante el Decreto 7/2022, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la solución habitacional de las personas que habitan los apartamentos Don Pepe y del restablecimiento de los valores ecológicos en la zona afectada.

El Decreto se adecua también a los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad, eficiencia, calidad y simplificación, dado que establece una norma clara en relación con la composición de los órganos previstos en el Decreto 7/2022, sin imponer cargas administrativas no justificadas, y la regulación que contiene resulta proporcionada, en consideración al objeto del Decreto y a la necesidad de garantizar el principio de eficacia en su aplicación.

En cuanto al principio de transparencia, la norma identifica claramente su propósito y ofrece una explicación completa de su contenido en este preámbulo.

Este decreto se estructura en dos artículos y una disposición final. El artículo primero modifica la composición de la Comisión de Seguimiento y el artículo segundo modifica la composición de la Comisión Técnica.

La disposición final regula la entrada en vigor.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión de 22 de marzo de 2024.

#### DECRETO

##### Artículo primero

**Modificación del artículo 3 del Decreto 7/2022, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la solución habitacional de las personas que habitan los apartamentos Don Pepe y del restablecimiento de los valores ecológicos en la zona afectada**

El apartado 1 del artículo 3 del Decreto 7/2022, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la solución habitacional de



las personas que habitan los apartamentos Don Pepe y del restablecimiento de los valores ecológicos en la zona afectada, queda redactado de la siguiente forma:

1. La Comisión de Seguimiento está formada por las siguientes personas:

- La consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, que ejerce la presidencia.
- La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, que ejerce la vicepresidencia.
- El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- El presidente del Consejo Insular de Ibiza.
- Un consejero o consejera que designe el Consejo Insular de Ibiza.
- El alcalde del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- Un regidor o regidora que designe el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- Dos personas en representación de los propietarios de los apartamentos Don Pepe.

La secretaria de la Comisión la ejercerá una persona integrante del Gabinete de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

## Artículo segundo

**Modificación del artículo 4 del Decreto 7/2022, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la solución habitacional de las personas que habitan los apartamentos Don Pepe y del restablecimiento de los valores ecológicos en la zona afectada**

Los apartados 2 y 3 del artículo 4 del Decreto 7/2022, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la solución habitacional de las personas que habitan los apartamentos Don Pepe y del restablecimiento de los valores ecológicos en la zona afectada, quedan redactados de la siguiente forma:

2. La Comisión Técnica está integrada por las siguientes personas:

- El director general de Coordinación y Transparencia de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que ejerce su presidencia.
- La directora de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- La directora general de Medio Natural y Gestión Forestal de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- El director general de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.
- La directora general de Territorio y Paisaje de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.
- La directora general de Coordinación y Armonización Urbanística de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.
- Dos personas en representación del Consejo Insular de Ibiza.
- Dos personas en representación del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

3. La secretaria de la Comisión la ejercerá una persona integrante del Gabinete de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

## Disposición final única

### Entrada en vigor

Este decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de marzo de 2024

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

